

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-532

Folio No. 000500086708

Solicitante: MARIA ANTONIETA ANDRADE RESENDIZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 000500086708:

"Se solicita atentamente se informe si se recibió el aviso de uso de la denominación BATH, BED & BEYOND cuyo permiso se tramitó bajo el Expediente No. 200509013585.

- Se solicita atentamente se informe el nombre de la persona o notario público que dió aviso a esa Autoridad sobre el uso de la denominación BATH, BED & BEYOND cuyo permiso se tramitó bajo el Expediente No. 200509013585, mediante la constitución de una sociedad con dicha denominación social."

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-23471, de fecha 16 de junio de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

Sobre el particular, me permito comunicarle para los efectos legales correspondientes, que la información respecto de denominaciones para la constitución de sociedades fue clasificada por esta Dirección General como pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, por lo que las personas interesadas en obtener información al respecto pueden directamente consultar la base de datos de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional en la siguiente dirección en internet: <https://webapps.sre.gob.mx/SIPAC27>

En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que en el archivo de la Dirección de Permisos de Artículo 27 Constitucional, se encontró el expediente 200509013585 que contiene el permiso que autoriza la denominación BATH, BAD & BEYOND SA DE CV., pero que en dicho expediente no obra el aviso de uso del permiso en comento.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 28, fracción V de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 14 fracción VI y 34, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el artículo Sexto del Acuerdo de fecha 11 de abril de 2008 por el que se reforman los artículo sexto y séptimo; y se adicionan los artículo primero bis y décimo primero bis, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad Administrativa consultada, informando que en el expediente no obra el aviso de uso de

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-532

Folio No. 0000500086708

Solicitante: MARIA ANTONIETA ANDRADE RESENDIZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

permiso en comento, y por lo tanto es inexistente el nombre de la persona o notario público que presentó dicho aviso.

Por su parte el Comité de Información, hace del conocimiento de la solicitante que, en todo caso quien debe tener en su poder la información solicitada es la Secretaría de Hacienda y Crédito público, al registrarse la empresa como causante.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500086708, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-532

Folio No. 0000500086708

Solicitante: MARIA ANTONIETA ANDRADE RESENDIZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

[Firma]
Joel Hernández

[Firma]

Mercedes de Vega

Integrante del Comité de Información

[Firma]

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

